

ni Otro ministro con subdelegacion de los d. Corredor mayor
mente quando el que dice y sus Compañeros yzessamente estan
Zelando quanto Ocaise del gouerno economicos en fuerza de su Empleo.
Y pareciendole digno de reparo este Expediente lo pone en noticia de
la Ciudad para que en su ynteligencia Verubua lo que tubiere por mas conbe
niente = Y haviendolo Oido tratado y Conferido = Acordo que el señor
Dn. Francisco Rocamora Corredor haga llevar a los Abogados el Real
privilegio sobre Cartas y demas papeles que tubiese en este arumpo a fin
de que den su dictamen sobre si se perjudican o no sus Regalias con esta
novedad y si en el señor Corredor reside o no facultad para subdelegar
su Jurisdiccion en este u Otro caso semejante y informandoles de la Condim
bre en contrario Obreuida y se traigan para resolver precediendo Citacion
general = Y el señor Corredor conformandose en esta sala con la Resolu
cion de la Ciudad Mandó que para proouer en Justicia lo combeniente
se le bade el Libro capitular en quarto =

Carta

Viose Carta del Ex. mo. señor D. Vellido Dandros la Mote Governador de la Pla
za de Alicante, en fha en ella a Cincos del Corriente Respuesta de la que
por esta Ciudad se Escivio pidiendo un Estado de los oficiales natu
rales de este d. Año agregados a Plaza o ymbalidos dando noticia
que por el Correo proximo la tendra yndividual y la franqueara por
toto; De que la Ciudad quedo entendida =
Presentose una Carta de examen del Oficio de Cordonero de seda a favor de
Antonio Nohira y la Ciudad lo admitio a su uso =

Examen

Arguedo de los
10 de Mayo

Corredor

Juan Lopez Baeza

